

DEJASE SIN EFECTO DECRETO EXENTO °428 QUE PROMULGA ACUERDO N° 29 DE FECHA DE FECHA 09.02.2021 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20

DECRETO EXENTO N° 635

RECOLETA, 13 ABR. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°1506 de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-29-LQ20.
3. El Decreto Exento N°1585 de fecha 4 de diciembre de 2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que modifica Bases Administrativa y Técnicas "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES"
4. El Decreto Exento N° 1755 de fecha 30 de diciembre de 2020, que modifica el punto 22. "Calendario de Licitación" letra g) de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20.
5. El Decreto Exento N° 213 de fecha 3 de febrero de 2021, que modifica decreto exento N°1755 de fecha 30 de diciembre de 2020 y bases administrativas de la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20.
6. El Memorandum N° 09 de fecha 03 de febrero de 2021, de Comunicaciones, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" a la empresa Ana Ibarra Cádiz, RUT 13.043.169-3.
7. El Acuerdo N° 29 de fecha 09 de febrero de 2021, que adjudica la licitación pública al oferente Ana Karina Ibarra Cádiz, Rut 13.043.169-0
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación licitación pública) N°16 de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
9. El Decreto Exento N°428 de fecha 9 de marzo de 2021, que promulga acuerdo N°29 de fecha 09 de febrero de 2021 de la licitación pública "Contrato de Suministro de Soporte Logístico para la Realización de actividades Municipales" ID 2373-29-LQ29.
10. El correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 29 de marzo de 2021, que señala que han advertido un error existente en el informe de evaluación de licitación pública denominada "SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID 2373-29-LQ20, el cual se utilizó una pauta de evaluación que había sido previamente modificada (a través de Decreto Exento N°1585, de fecha 4 de diciembre de 2020), por lo que se deben realizar actuaciones administrativas para enmendar el hecho.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N°428 de fecha 9 de marzo de 2021, que promulga acuerdo N°29 de fecha 09 de febrero de 2021 de la licitación pública "Contrato de Suministro de Soporte Logístico para la Realización de actividades Municipales" ID 2373-29-LQ20, debido a que en el informe de evaluación se utilizó la pauta de evaluación indicada en las bases administrativas; la cual fue modificada a través del Decreto Exento N°1585 de fecha 4 de diciembre de 2020.
2. RETROTRÁIGASE el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de las ofertas, realizándose un segundo informe de evaluación.
3. LA DIRECCIÓN DE SECPLA será la encargada de informar al sistema de www.mercadopublico.cl lo resuelto en el presente decreto, gestionando las acciones necesarias para modificar el estado de la presente licitación en el portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza S.
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

LMU/mgr
LMU/mgr

DEJASE SIN EFECTO DECRETO EXENTO °428 QUE PROMULGA ACUERDO N° 29 DE FECHA DE FECHA 09.02.2021 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20

DECRETO EXENTO N° 635

RECOLETA,

13 ABR. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°1506 de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES".
2. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web www.mercadopublico.cl a través del ID N°: 2373-29-LQ20.
3. El Decreto Exento N°1585 de fecha 4 de diciembre de 2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que modifica Bases Administrativa y Técnicas "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES"
4. El Decreto Exento N° 1755 de fecha 30 de diciembre de 2020, que modifica el punto 22. "Calendario de Licitación" letra g) de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20.
5. El Decreto Exento N° 213 de fecha 3 de febrero de 2021, que modifica decreto exento N°1755 de fecha 30 de diciembre de 2020 y bases administrativas de la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20.
6. El Memorándum N° 09 de fecha 03 de febrero de 2021, de Comunicaciones, que remite el Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" a la empresa Ana Ibarra Cádiz, RUT 13.043.169-3.
7. El Acuerdo N° 29 de fecha 09 de febrero de 2021, que adjudica la licitación pública al oferente Ana Karina Ibarra Cádiz, Rut 13.043.169-0
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para adjudicación licitación pública) N°16 de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
9. El Decreto Exento N°428 de fecha 9 de marzo de 2021, que promulga acuerdo N°29 de fecha 09 de febrero de 2021 de la licitación pública "Contrato de Suministro de Soporte Logístico para la Realización de actividades Municipales" ID 2373-29-LQ29.
10. El correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 29 de marzo de 2021, que señala que han advertido un error existente en el informe de evaluación de licitación pública denominada "SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID 2373-29-LQ20, el cual se utilizó una pauta de evaluación que había sido previamente modificada (a través de Decreto Exento N°1585, de fecha 4 de diciembre de 2020), por lo que se deben realizar actuaciones administrativas para enmendar el hecho.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N°428 de fecha 9 de marzo de 2021, que promulga acuerdo N°29 de fecha 09 de febrero de 2021 de la licitación pública "Contrato de Suministro de Soporte Logístico para la Realización de actividades Municipales" ID 2373-29-LQ20, debido a que en el informe de evaluación se utilizó la pauta de evaluación indicada en las bases administrativas; la cual fue modificada a través del Decreto Exento N°1585 de fecha 4 de diciembre de 2020.
2. RETROTRÁIGASE el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de las ofertas, realizándose un segundo informe de evaluación.
3. LA DIRECCIÓN DE SECPLA será la encargada de informar al sistema de www.mercadopublico.cl lo resuelto en el presente decreto, gestionando las acciones necesarias para modificar el estado de la presente licitación en el portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE ESCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


LMU/mgr

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, Comunicaciones, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del lobby).





Maria Gabriela Rizo <mrizo@recoleta.cl>

Fwd: Pauta de evaluación Suministro de soporte logístico. ID 2373-29-LQ20

2 mensajes

Ciria Sepúlveda Gómez <csepulveda@recoleta.cl>

31 de marzo de 2021 a las 18:10

Para: Paula Gutierrez <pgutierrez@recoleta.cl>

CC: Cindy del Canto Pino <ccanto@recoleta.cl>, Jeannette Pedrero <jpedrero@recoleta.cl>, Maria Gabriela Rizo <mrizo@recoleta.cl>

Estimada, remito DEX s/n que DEJASE SIN EFECTO DECRETO EXENTO °428 QUE PROMULGA ACUERDO N° 29 DE FECHA DE FECHA 09.02.2021 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES" ID: 2373-29-LQ20, para su visación.

Quedo a la espera de su respuesta.

Saludos,

----- Forwarded message -----

De: **Matias Rojas Hales** <mrojas@recoleta.cl>

Date: lun, 29 de mar. de 2021 a la(s) 16:21

Subject: Pauta de evaluación Suministro de soporte logístico. ID 2373-29-LQ20

To: Ciria Sepúlveda Gómez <csepulveda@recoleta.cl>, Felipe Carvajal <fcarvajal@recoleta.cl>

Cc: Paula Gutierrez <pgutierrez@recoleta.cl>

Estimados,

Junto con saludarles, y habiendo advertido un error existente en el informe de adjudicación de la licitación pública denominada: "Suministro de soporte logístico para la realización de actividades Municipales" ID 2373-29-LQ20, en la cual se utilizó una pauta de evaluación que había sido previamente modificada (a través de Decreto Exento N° 1585, de fecha 4 de diciembre de 2020) se deben realizar las siguientes actuaciones administrativas:

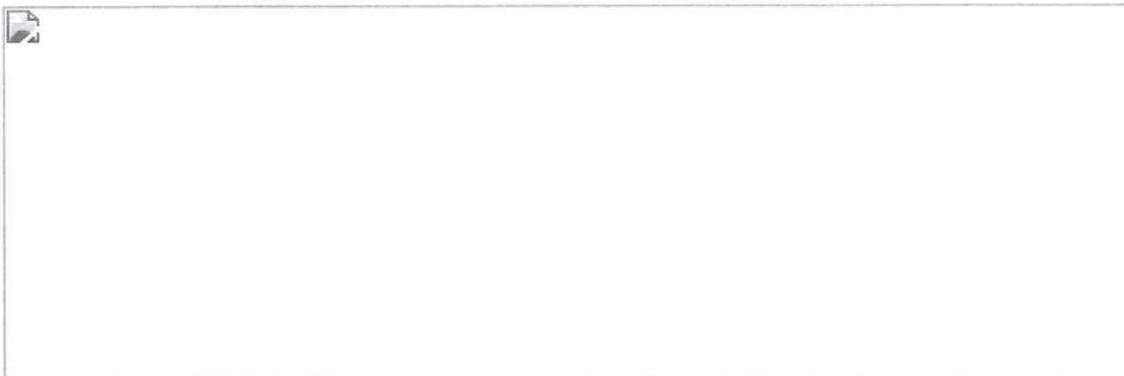
1. Dejar si efecto el Decreto Exento N° 428, de fecha 9 de marzo de 2021, que promulga el Acuerdo N° 29, del Concejo Municipal, de fecha 9 de febrero de 2021, en que se adjudica la licitación y;

2. Proceder a la confección y evaluación de las ofertas, utilizando la pauta de evaluación correcta, la cual, una vez visada por parte de la Dirección de Control, deberá ser sometida a la respectiva aprobación del Concejo Municipal.

Finalmente, se solicita subir al portal de Mercado Público, el respectivo acto administrativo por el cual se modifica el plazo de ejecución del contrato (consagrando como nueva fecha el día 1 de marzo de 2021).

Sin otro particular saluda atentamente,

Matías Rojas Hales
Asesoría Jurídica



--